

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Olleria

2024/14426 Anuncio del Ayuntamiento de l'Olleria sobre la modificación del régimen de delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía n.º 1514 de fecha 11 de octubre de 2024, atendida la necesidad de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, así como la necesidad de clarificar y reajustar las materias delegadas, se resuelve Modificar el régimen de delegaciones de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, previsto al Decreto n.º 2023-1110 de fecha 29 de junio de 2023, posteriormente modificado por ambos decretos de Alcaldía n.º 2023-1223, de 19 de julio de 2023, y n.º 2023-1290, de fecha 28 de julio de 2023, que restará redactado en los términos siguientes:

Primero.- Modificar el régimen de delegaciones de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, aprobado por Decreto n.º 2023-1110, de fecha 29 de junio y posteriormente modificado por decretos de Alcaldía n.º 2023-1223, de fecha 19 de julio de 2023, y n.º 2023-1290, de fecha 28 de julio de 2023, que quedará redactado en los términos siguientes:

"Primero.- Atribuir a la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de la Alcaldía, (sin perjuicio de su ejercicio directo por esta cuando así lo estimo o la urgencia lo requiera, previa avocación de la competencia delegada), la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y delegar las siguientes competencias:

1.- Concesión de licencias urbanísticas para obras mayores y/o de nueva construcción.

2.- Concesión de Ayudas Económicas tramitadas por los responsables de los Servicios Sociales Municipales, en cuantía superior a 1.000 euros.

3.- Aprobación de Padrones Fiscales y Listas cobratorias de ingresos de derecho público (Impuestos, Tasas, y Precios Públicos), de devengo anual.

4.- Contratación de obras, servicios y suministros la cuantía de los cuales exceda de 100.050,61 euros y no rebaso el 10 % de los recursos ordinarios de los presupuesto, ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 €; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, con sujeción, en todo caso, a los procedimientos y formas de adjudicación establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- Concesión de subvenciones a entidades privadas cuando su importe sea superior a 6.000 €.



6.- Aprobación de expedientes de reconocimientos extrajudicial de créditos por falta de procedimiento, existiendo consignación presupuestaría.

7.- Prescripción de obligaciones reconocidas y derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

8.- Reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos por órgano competente, así como el ordenamiento de su pago".

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edicto que se insertará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de general conocimiento.

Tercero.- Dar cuenta del contenido de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, así como al Pleno de la Corporación Municipal, en las primeras sesiones que estos órganos celebran, a efectos de general conocimiento.

L'Olleria, a 14 de octubre de 2024. —El alcalde, Ramón Vidal Soler.

